



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTES	Luz Elena Bernal Quijano
DEMANDADO	Gloria Elena Roldan
RADICADO	050013103003-2021-00318-00
ASUNTO	Accede al Retiro de la Demanda
Auto	575

La apoderada de la parte demandante, solicita a este Despacho autorizar el retiro de la demanda, por intermedio de memorial presentado el día 08 de septiembre de 2021. En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G. del P., el Despacho no encuentra óbice para acceder a lo solicitado por la parte actora, por ende, se procede al retiro de la demanda del sistema.

CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

J U E Z

5.

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

f8120d3268f277b3df827300c0cfedfeca247cc6965782d50c39a64da5114fdb

Documento generado en 10/09/2021 07:02:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>